

Señores

Sociedades Comisionistas Miembros de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A., Almacenes Generales de Depósito y público en general.

Ref.: Proceso a seguir con los CDMS durante el aislamiento preventivo decretado por el Gobierno Nacional

La BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A., - en adelante la Bolsa –, como escenario de negociación de operaciones Repo sobre CDM, en cabeza de la vicepresidencia de operaciones, se permite informar a las Sociedades Comisionistas de Bolsa miembros – SCB, el mercado y al público en general que, en el marco de sus competencias acoge y adopta las medidas que el Gobierno Nacional ha expedido y expida en el futuro con ocasión de la emergencia sanitaria que atraviesa el país y el mundo en general por el virus COVID-19, entre ellas el aislamiento preventivo obligatorio ordenado mediante el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, y con la finalidad de no afectar el desarrollo normal de la operación, se ha determinado en conjunto con los Almacenes Generales de Depósito - AGD que los siguientes procesos, relacionados con los Certificados de Depósito de Mercancías - CDMS, se manejarán a través de los correos electrónicos institucionales hasta tanto se normalice la situación Urgencia Sanitaria en el País, cuyo compromiso debemos cumplir:

- Radicación de documentos para la realización de nuevas operaciones Repo sobre CDM
- Solicitudes de confirmación de endoso
- Liberaciones de CDMS
- Solicitudes y trámites de Prórrogas de los títulos

En consecuencia, cabe resaltar que el proceso será el mismo¹ a diferencia de la remisión de la documentación que será **vía correo electrónico**, así pues:

- Se mantendrán los plazos, horarios y la documentación establecidos en la normativa² de la Bolsa para la radicación de documentos.
- Para la emisión de nuevos títulos, el AGD deberá enviar el correo electrónico a la respectiva SCB con el escáner de: CDM, bono de prenda anulado (si aplica) y certificación de calidad; de manera que esta pueda hacer la validación previa a la radicación de la documentación en la BMC (vía correo electrónico).

¹ Establecido en la Circula única de Bolsa-CUB y en el Artículo 3.8.2.2.4 del Reglamento de funcionamiento y operación de la Bolsa

² CUB - Artículo 6.4.1.4.- Autorización para la presentación de la postura de venta de un determinado CDM para realizar una operación Repo; Anexos 25 y 25A

No. 170

marzo 26 de 2020

- En el caso de liberaciones, la Bolsa enviará correo electrónico a las respectivas SCB y a los AGDS, de la misma forma en que se ha venido realizando, a fin de que se pueda proceder con el trámite necesario.
 - De requerirlo, el AGD podrá realizar la confirmación de la liberación con los funcionarios de Operaciones de la BMC a los siguientes números telefónicos:
 - William Triviño – director: Tel.6292529 Ext.672 o Cel. 3186788505
 - Lina Hernández – vicepresidente: Cel. 3108690613
 - Pilar Cardona – Prof. Médiun: Tel.6292529 Ext.719
 - Angélica Quevedo– Prof. Junior: Tel.6292529 Ext.675
 - Se debe precisar que una vez remitidos los correos de liberación por parte de la BMC, previa instrucción de la SCB; no se pueden retener los títulos o informar de endosos posteriores a favor de las SCB por pago realizado con recursos propios.
 - Una vez se normalice la situación de urgencia sanitaria, a los cinco días hábiles siguientes máximo, la Bolsa hará entrega de los CDMS liberados a las respectivas SCB quienes se comprometerán a hacerlos llegar a los AGDS en el menor tiempo posible.
- Cuando la prórroga de los CDMS esté lista, el AGD procederá a remitir tanto a la SCB como a la BMC, vía correo electrónico, el escáner de los títulos y los talones con el registro de la prórroga, así como la certificación del mantenimiento de las condiciones de calidad. Esto para que a su vez la SCB proceda con su validación y la remisión de la demás documentación.
- Se reitera que la radicación de documentos, para efectuar una nueva operación, se realizará por intermedio de la SCB en un solo correo a fin de evitar reprocesos y confusiones en la validación previa aprobación.
- Cada entidad (ya sea AGD, SCB o BMC), según sea el caso, se encargará de custodiar los respectivos títulos hasta que sea posible su respectiva radicación en físico.
- Todas las demás condiciones, incluidas las firmas autorizadas, se mantienen de acuerdo con la reglamentación vigente.

Cualquier inquietud con gusto será atendida al correo operaciones@bolsamercantil.com.co o al teléfono 6292529 ext. 719, 675, 674 o 672.

¡Juntos vamos a lograrlo!

Cordialmente,



LINA MARÍA HERNÁNDEZ SUÁREZ
Vicepresidenta de Operaciones